CONTRATO N° 324/2022

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA CASE, A CAMIÓN SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS.-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL con RUC N° 1.800.665-5**, domiciliada sobre la Av. Bernardino Caballero c/ Fulgencio Yegros de Ciudad Presidente Franco – República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Darío Escobar Servín, con Cédula de Identidad N° 1.800.665, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA CASE, A CAMIÓN SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA CASE, A CAMIÓN SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del Proveedor;
5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.378.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2022, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. Nº 7.462/2022. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	1	Juego de calce de cuchilla	Unidad	1	1.800.000	1.800.000

Miguel Angel Farías
Secretario Municipal

Tornería SAN MIGUEL
Tel. (061) 554 324

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

2	2	Lamina corto de cuchilla	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
3	3	Lamina largo de cuchilla	Unidad	1	1.570.000	1.570.000
4	4	Cilindro hidráulico de cuchilla	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
5	5	Bulón de lamina	Unidad	28	15.000	420.000
6	6	Mano de obra-cambio cuchilla-bulón	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
7	7	Cambio puerta de vidrio motoniveladora case	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
8	8	Perno de tren delantero-cambio	Unidad	1	1.850.000	1.850.000
9	9	Buje de perno de tren delantero	Unidad	4	450.000	1.800.000
10	10	Arandela separadora de perno	Unidad	4	100.000	400.000
11	11	Mano de obra- cambio arandela separador de perno	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
12	12	Perno de brida caja	Unidad	2	180.000	360.000
13	13	Arandela de seguro brida de caja	Unidad	2	1.527.500	3.055.000
14	14	Junta brida caja	Unidad	2	230.000	460.000
15	15	Mano de obra-cambio de repuestos caja	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
16	16	Muñequín de grúa	Unidad	1	500.000	500.000
17	17	Reparación de chasis	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
18	18	Reparación de carrocería	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
19	19	Pulmón de suspensión	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
20	20	Mano de obra-cambio de dos suspensión - Muñequín	Unidad	1	600.000	600.000
21	21	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	400.000	800.000
22	22	Mano de obra-cambio de pastilla de freno	Unidad	1	800.000	800.000
23	23	Filtro de aceite	Unidad	1	130.000	130.000
24	24	Filtro de combustible	Unidad	1	90.000	90.000
25	25	Filtro de aire	Unidad	1	380.000	380.000
26	26	Servicio por cambio de filtros	Unidad	1	200.000	200.000
27	27	Juego de pistón motor	Unidad	1	850.000	850.000
28	28	Juego de aro motor	Unidad	1	480.000	480.000
29	29	Juego de casquillo de biela	Unidad	1	170.000	170.000
30	30	Juego de casquillo de bancada	Unidad	1	250.000	250.000
31	31	Bomba de aceite	Unidad	1	900.000	900.000
32	32	Juego de junta motor	Unidad	1	700.000	700.000
33	33	Guía de válvula	Unidad	8	27.500	220.000
34	34	Válvula	Unidad	8	50.000	400.000
35	35	Camisa cilindro motor	Unidad	4	200.000	800.000
36	36	Juego de reten de válvula	Unidad	1	100.000	100.000
37	37	Bomba de agua	Unidad	1	250.000	250.000
38	38	Rectificación de cigüeñal	Unidad	1	500.000	500.000
39	39	Rectificación de cilindro	Unidad	1	700.000	700.000
40	40	Guía de correa dentada	Unidad	1	190.000	190.000
41	41	Correa dentada larga	Unidad	1	330.000	330.000
42	42	Correa dentada corta	Unidad	1	120.000	120.000
43	43	Correa de alternador	Unidad	1	70.000	70.000
44	44	Correa de aire	Unidad	2	90.000	180.000
45	45	Correa de dirección	Unidad	1	60.000	60.000
46	46	Soporte motor	Unidad	2	130.000	260.000
47	47	Reparación de bomba inyectora y pico inyector	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
48	48	Filtro de aceite	Unidad	1	50.000	50.000
49	49	Filtro de combustible	Unidad	1	50.000	50.000
50	50	Filtro de aire	Unidad	1	80.000	80.000
51	51	Aditivo para radiador	Unidad	2	30.000	60.000
52	52	Mano de obra-servicios por montar motor	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
TOTAL, IVA INCLUIDO						**42.435.000**

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Tornería SAN MIGUEL
Tel. (061) 554 324

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 42.435.000 (Guaraníes: Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil.) IVA incluido. -**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración del contrato estará a cargo de: **Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato. -

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Tornería SAN MIGUEL
Tel. (061) 554 324

contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 16 días del mes de Noviembre del año 2022.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN DARIO ESCOBAR SERVIN
REPRESENTANTE LEGAL
TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL

Tornería **SAN MIGUEL**
Tel. (061) 554 324